

# DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA

Decreto No. 1.291

## LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1o.—Por razones de utilidad pública se declara la expropiación a favor del Estado de dos inmuebles situados en el Reparto Las Colinas, y sus inmediaciones Comarca de Esquipulas en el Departamento de Managua, que consisten en: 1) Lote de terreno identificado en el plano de la urbanización, con el No. 207, con un área de 1,811 metros cuadrados, y a desmembrarse de la finca matriz inscrita a favor de Financiera de Inversiones, S.A., con el No. 26246, Tomo 810, Folios 235-6, Asiento 35; y 2) Lote de terreno de un área de 25,972 m<sup>2</sup> y 42 centímetros de varas cuadradas, inscrita a favor de María Luisa Molina de Gertsch, bajo el No. 53877, Tomo 805, Folios 1 al 3, Asiento 1o. inscritos en el Registro Público del Departamento de Managua.

Art. 2o.—Las personas que se consideren afectadas en sus derechos por la expropiación de los inmuebles antes señalados, tendrán un plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, para comparecer ante el Ministerio de Justicia a quien se nombra unidad ejecutora, con el objeto de llegar a un avenimiento sobre el monto y forma de pago de la indemnización que corresponda por los inmuebles expropiados.

Art. 3o.—Se autoriza al Registrador Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, a hacer la transferencia registral a favor del Estado de los inmuebles expropiados a que se refiere el artículo 1o., con la sola presentación que haga la unidad ejecutora de la certificación del presente Decreto y el respectivo certificado catastral.

Art. 4o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- “Año de Lucha por la Paz y la Soberanía”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Daniel Ortega Saavedra.- Rafael Córdova Rivas.